NOMBRE

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE (SEMARNAT-08-006)

OBJETIVO

Incorporar a las personas físicas o morales que pretendan realizar cualquier actividad comercial con ejemplares partes o derivados de la vida silvestre (SEMARNAT-08-006).

PROCESO

AVISO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Aprovechamiento.- Dependiendo del tipo de actividad que realizan, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Aprovechamiento extractivo.- Utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza.

Aprovechamiento sustentable.- Utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por períodos indefinidos.

Captura.- La extracción de ejemplares vivos de fauna silvestre del hábitat en que se encuentran.

Caza.- La actividad que consiste en dar muerte a un ejemplar de fauna silvestre a través de medios permitidos.

Caza Deportiva.- La actividad que consiste en la búsqueda, persecución o acecho, para dar muerte a través de medios permitidos a un ejemplar de fauna silvestre cuyo aprovechamiento haya sido autorizado, con el propósito de obtener una pieza o trofeo.

Colecta.- La extracción de ejemplares, partes o derivados de vida silvestre del hábitat en que se encuentran.

Conservación.- Protección, cuidado, manejo y mantenimiento de los ecosistemas, los hábitats, las especies y las poblaciones de la vida silvestre, dentro o fuera de sus entornos naturales, de manera que se salvaguarden las condiciones naturales para su permanencia a largo plazo.

Derivados.- Materiales generados por los ejemplares a través de procesos biológicos, cuyo aprovechamiento no implica la destrucción de ejemplares o partes. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos los derivados no transformados y subproductos aquellos que han sido sujetos a algún proceso de transformación.

Ejemplares.- Dependiendo de la especie que se trate, corresponderá a cualquiera de las siguientes:

Ejemplares o poblaciones exóticos.- Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados.

Ejemplares o poblaciones ferales.- Aquellos pertenecientes a especies domésticas que al quedar fuera del control del hombre, se establecen en el hábitat natural de la vida silvestre.

Ejemplares o poblaciones nativos.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres que se encuentran dentro de su ámbito de distribución natural.

Ejemplares o poblaciones que se tornen perjudiciales.- Aquellos pertenecientes a especies silvestres o domésticas que por modificaciones a su hábitat o a su biología, o que por encontrarse fuera de su área de distribución natural, tengan efectos negativos para el ambiente natural, otras especies o el hombre, y por lo tanto requieran de la aplicación de medidas especiales de manejo o control.

Ley.- Ley General de Vida Silvestre.

Manejo.- Aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Marca.- Método de identificación, aprobado por la autoridad competente que conforme a lo establecido por la Ley Federal de Metrología y normalización, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados.

Parte.- Porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para efectos de las disposiciones que se aplican al comercio exterior, se considerarán productos las partes no transformadas y subproductos aquellas que han sido sujetas a algún proceso de transformación.

Prestadores de Servicios de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.- Personas físicas o morales que realizan actividades (de comercio, cinegéticas, de conservación, entre otras) con ejemplares, partes y derivados de especies silvestres, registrados ante la autoridad competente.

Promovente.- Persona física o moral que promueve o solicita algún trámite en la Delegación Federal en el Estado.

Reintroducción.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, que se realiza con el objeto de restituir una población desaparecida.

Repoblación.- Liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de la misma subespecie silvestre o, si no se hubiera determinado la existencia de subespecies, de la misma especie silvestre, con el objeto de reforzar una población disminuida.

Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.- Predios e instalaciones registradas que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.

Vida Silvestre.- Organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

ACRÓNIMOS:

ECC.- Espacio de Contacto Ciudadano.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

DGVS.- Dirección General de Vida Silvestre.

LGVS.- Ley General de Vida Silvestre.

RFTS.- Registro Federal de Trámites y Servicios.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SNIVS.- Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre.

UARRN.- Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN), tendrá las siguientes responsabilidades:

  - Fomentar la conservación mediante el aprovechamiento sustentable de los ejemplares, partes y derivados de las especies de fauna silvestre, supervisando el manejo y funcionamiento de las Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA´s) y de los Predios o instalaciones que Manejan Vida Silvestre de manera Confinada (PIMVS), regulando conforme a la normatividad en la materia la captura, colecta, caza y posesión.
  - Impulsar sustancialmente las actividades del manejo y aprovechamiento de fauna silvestre, en lo que respecta a la posesión de ejemplares, partes y derivados, ofreciendo a los y las promoventes alternativas de orientación y difusión en el proceso para obtener su registro y autorización.
  - Proporcionar a las y los promoventes la información técnica y científica sobre los ejemplares de fauna silvestre para que cuenten con los conocimientos necesarios y dar continuidad en los patrones y procesos naturales de reproducción.
  - Llevar el control y actualización del "Padrón de fauna silvestre procedente de *Predios o instalaciones que Manejan Vida Silvestre de manera Confinada y de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre modalidad intensiva y vida libre*", con el propósito de conocer la reproducción y aprovechamiento racional de especies de fauna silvestre en estatus de interés cinegético o para repoblación dentro de la Entidad Federativa.
  - Regular la posesión de la fauna silvestre cautiva nacional y exótica, para tener un control que permita favorecer su conservación, reproducción, desarrollo y localización en la entidad.
  - Orientar a las y los promoventes sobre la captura, colecta, caza y reproducción de la fauna silvestre nacional, así como, el manejo de ejemplares de fauna silvestre exótica, a

fin de evitar los efectos negativos que éstos pudieran tener, para la conservación de la fauna silvestre nacional y su hábitat.

- La "Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre" se encuentra previsto en los artículos 10, fracciones VII y VIII y 3° Transitorio de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) vigente.

- Para obtener la "Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre" el o la Promovente, deberá presentar en original y copia la documentación señalada en el trámite No. SEMARNAT-08-006, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). La solicitud tendrá que ser entregada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) en el horario de 9:00 a 14:30 hrs. de lunes a viernes, en días hábiles.

- Requisitos del trámite: a) Formato de solicitud y copia; b) Copia de la identificación oficial o el acta constitutiva en caso de personas morales, o bien, copia del instrumento por el que se acredite a un representante legal.

- El personal designado del área técnica adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre, brindará la asesoría y apoyo técnico necesario al personal del ECC y a la o el Promovente, a fin de verificar si los documentos proporcionados reúnen las características o especificaciones técnicas y calidad necesarias para llevar a cabo el trámite requerido, si el caso lo amerita.

- Es un aviso por lo que no requiere respuesta.

- La Delegación Federal en el Estado a través de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) será responsable de solicitar la

documentación faltante en un plazo de 5 días hábiles y otorgar un plazo de 5 días hábiles para que se presente el requisito o requisitos faltantes. En caso de no presentarse el requerimiento en el tiempo el trámite se desechará y se deberá volver a presentar la totalidad de los requisitos.

- La vigencia es indefinida y subsistirá hasta que un ordenamiento legal (Ley, Reglamento, Decreto, Acuerdo), defina un vencimiento.
- Es un trámite gratuito.

INDICADORES

Nombre del Indicador: Inscripciones en la "Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre".
Responsable de obtenerlo: Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Periodicidad: Semestral
Unidad de Medición: (Número de aviso de inscripción en el registro ingresadas en el tiempo establecido (15 días hábiles) / Total de avisos de inscripciones en el registro recibidas) x 100%

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	1	Recibe del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) los documentos y anexos de la solicitud (Formato de solicitud y copia, copia de identificación oficial o el Acta Constitutiva en caso de personas morales, o bien, copia del instrumento por el que se acredite a un o una representante legal), asimismo revisa la información contenida (solicitud debidamente requisitada, documentación e información completa) e integra el expediente respectivo.
	2	Emite dictamen, determinando sobre la procedencia o no de los documentos y anexos de la solicitud "Inscripción al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre" (anexo 1) recibida, así como, define si la información contenida en los mismos se encuentra correcta y completa. *DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O INCOMPLETA*
	3	Elabora oficio en original y dos copias, solicitando se integre la documentación y/o información complementaria y lo turna a la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, adjuntando el expediente integrado para su validación y rúbrica correspondiente. Nota: La revisión de la documentación y la elaboración del oficio de solicitud de información y documentación complementaria, deberá realizarlo en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en el ECC.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales	4	Recibe y revisa el oficio y en su caso expediente, así como, valida el oficio mediante rúbrica y recaba en el oficio la firma de autorización de la o el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y lo entrega al Espacio de Contacto Ciudadano para que sea distribuido de la siguiente manera: ⇒ Original.- Promovente para su seguimiento. ⇒ Copia.- Delegación Federal en el Estado para su conocimiento. ⇒ Copia.- Acuse de recibido para control y archivo. Regresa a la actividad No. 1 de este procedimiento. *DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA*
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre	5	Integra la información a la base de datos de "Inscripción al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre" y archiva el expediente.
	6	Integra en su carpeta de control la totalidad de la información o documentos emitidos y acuses de recibido obtenidos durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier aclaración posterior.
	7	Elabora y proporciona informe mensual, reportando a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el número de inscripciones al "Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre", para su integración en el Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre (SNIVS).

TOTAL DE ACTIVIDADES:	**7**
PRODUCTO O SERVICIO:	**"Inscripción al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre"**
PROCEDIMIENTO(S):	1

DIAGRAMA DE FLUJO

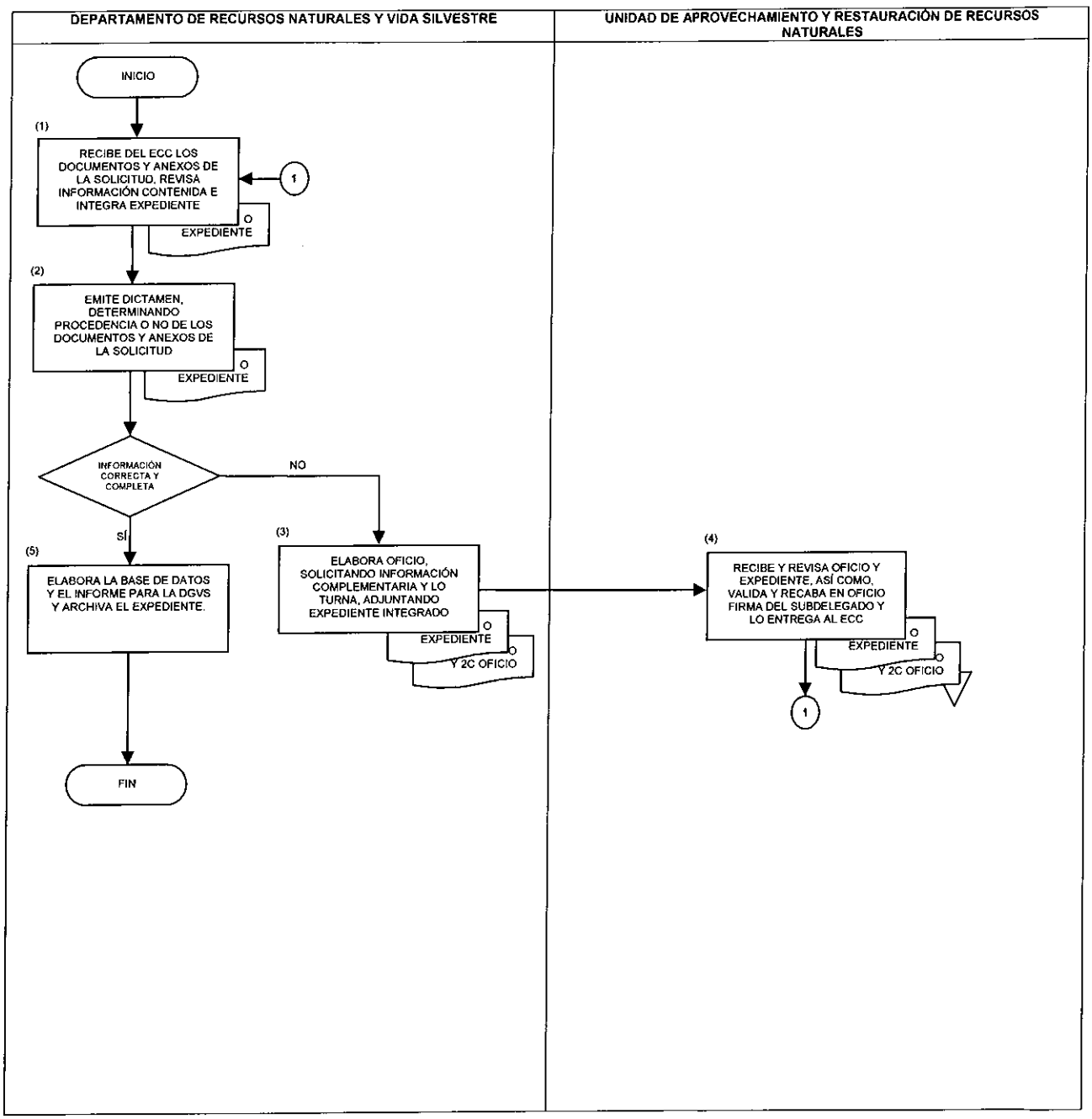

INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS
EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE (SEMARNAT-08-006)
136-SGPARN.15-10
10-FEB-12

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

ANEXO No. 1

NOMBRE: INSCRIPCION AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE
SEMARNAT-08-006 INCORPORACION AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.

Fundamento jurídico: Artículo 10, Fracción VIII de la Ley General de Vida Silvestre.

[1] LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	[2] N.R.A. (NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL) (OPCIONAL)

I. DATOS GENERALES

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRE [S]), DENOMINACION O RAZON SOCIAL

[4] NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)

[5] NOMBRE DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA OIR O RECIBIR NOTIFICACIONES

[6] C.U.R.P. (PERSONA FISICA)

[7] R.F.C.

[8] R.U.P.A. (OPCIONAL)

[9] DOMICILIO Y MEDIOS DE CONTACTO			
CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO
TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO	

[10]II. DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES (LLENAR SOLO SI ES DIFERENTE AL DOMICILIO ARRIBA SEÑALADO)

CALLE/CARRETERA O PARAJE			
NUM. EXT.	NUM. INT.	COLONIA/PREDIO	C.P.
CIUDAD O POBLACION		DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO

TELEFONO (CON LADA)	FAX (CON LADA)	CORREO ELECTRONICO

[11] **PETICION QUE SE FORMULA:**
COMERCIALIZACION ( ) TRANSFORMACION, TRATAMIENTO Y PREPARACION ( )

[12] **NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL**	[13] **FIRMA DE QUIEN RECIBE, FECHA Y SELLO DE ACUSE DE RECIBO**

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema Nacional de Trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en el artículo 15 de la LFPA y 4, fracción II, inciso a) del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del Sistema Nacional de Trámites de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2005. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

ESTE DOCUMENTO DEBERA SER LLENADO A MAQUINA O LETRA DE MOLDE CLARA Y LEGIBLE, UTILIZANDO TINTA NEGRA, CUANDO SE COMETA UN ERROR EN EL LLENADO DEL DOCUMENTO, SE DEBERA ELABORAR UNO NUEVO.

B. NOTA: EL FORMATO DE ESTA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE EN ORIGINAL Y COPIA PARA "ACUSE DE RECIBO".

DOCUMENTOS ANEXOS AL FORMATO

1. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE (COPIA DE LA IDENTIFICACIOI ICIAL PARA PERSONAS FISICAS, LAS CUALES PUEDEN SER CREDENCIAL DE ELECTOR, O CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE EL ACTA CONSTITUTIVA EN CASO DE PERSONAS MORALES) TRATANDOSE DE SOLICITUDES PRESENTADAS POR TERCERA RSONAS SE DEBE ANEXAR COPIA DEL INSTRUMENTO POR EL QUE SE ACREDITE SU REPRESENTACION LEGAL.

SI EXISTEN DUDAS ACERCA DEL LLENADO DE ESTE FORMATO PUEDE USTED ACUDIR A LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS (ECC) DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT MAS CERCANA O CONSULTAR DIRECTAMENTE AL:
01800 0000 247 (OFICINAS CENTRALES)
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL.
JOSE MARIA DE TERESA S/N, P. B., COL. TLACOPAC, SAN ANGEL, C. P. 01040, MEXICO, D. F.
HORARIO DE ATENCION DE 9:30 A 15:00 HRS.
CORREO ELECTRONICO: tramites.dgvs@semarnat.gob.mx
PAGINA ELECTRONICA: www.semarnat.gob.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO

ANEXO No. 1

NOMBRE: INSCRIPCION AL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE.

ESPACIO	No.	DESCRIPCIÓN (debe anotarse)
LUGAR Y FECHA	1	Se indicara el lugar, municipio o localidad; así como la fecha utilizando números arábigos ejemplo: México, D.F. 17 de junio del 2010.
NRA	2	Número de registro ambiental para personas físicas o morales que hayan realizado algún trámite ante la SEMARNAT, este dato es solicitado con la finalidad de agilizar la recepción del mismo.
Nombre.	3	Escriba el nombre completo del o la solicitante, empezando por el apellido paterno, seguido del apellido materno y su nombre o nombres. Solo en caso de que se trate de una empresa o asociación, favor de anotar la denominación o razón social de la misma.
Nombre del representante legal.	4	Escriba el nombre del o la representante legal, en caso de contar con alguno.
Nombre de las personas autorizadas para recibir notificaciones.	5	Escriba el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones, en caso de contar con alguna.
CURP.	6	Para el caso de personas físicas, anote la clave única de registro de población (CURP) del solicitante.
R.F.C.	7	Anote el registro federal de contribuyentes (RFC) del solicitante.
RUPA.	8	Anote el registro único de personas acreditadas (RUPA), solo para personas que cuenten con este registro, no deberán presentar la documentación con la cual acrediten su personalidad.
Domicilio.	9	Escriba el domicilio del o la solicitante, anotando calle, numero exterior e interior, la colonia, el código postal (requerido para el envió de la respuesta por correo o mensajería), la ciudad o población, la delegación o municipio que corresponde al domicilio del solicitante, la entidad federativa, número telefónico incluyendo la clave lada, el número de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico.
Domicilio para oír notificaciones.	10	Anote el domicilio para recibir notificaciones, número telefónico incluyendo la clave lada, el número de fax incluyendo la clave lada y dirección de correo electrónico.
Giro o actividad principal.	11	Seleccione el giro o actividad principal a realizar.
Nombre del representante legal.	12	Escriba el nombre completo, empezando por el apellido paterno, seguido del apellido materno y su nombre o nombres y la firma del o la solicitante o representante legal.
Firma del que recibe el trámite en el ECC.	13	Para ser llenado por la instancia receptora.

REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN:	**1**
FECHA:	**Morelia, Michoacán, a 10 de febrero de 2012**
DESCRIPCIÓN:	**Actualización del Lenguaje incluyente, según la norma mexicana de igualdad laboral entre hombres y mujeres.**

ELABORÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**María Concepción Huerta Zamacona**
	Cargo:	**Jefa del Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**
REVISÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Héctor Armendáriz Payan**
	Cargo:	**Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales**
APROBÓ	**Firma:**	
	Nombre:	**Carlos Alberto García Salgado**
	Cargo:	**Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**